

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta N° 3200 de fecha 29 de diciembre de 2021, que asigna y ratifica 95 subsidios en proyecto DS 19 "Terrazas de Lourdes", código 149405, comuna de Rancagua.
3. Carta de Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Veinticuatro, ingresada con fecha 22.03.2022, mediante la cual solicita cursar renuncia de **don Cristian Alexis Riffo Montanares, RUN N° [REDACTED]** **doña Daniela Belén López Soto, RUN N° [REDACTED]**, **doña Gabriela Verónica Cabrera Hernández RUN N° [REDACTED]** **y Lorena Angélica Aliste Frez RUN N° [REDACTED]**, quienes reservaron en sector medio de proyecto Las Terrazas de Lourdes.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 3200 de fecha 29 de diciembre de 2021, se asigna subsidio habitacional a **don Cristian Alexis Riffo Montanares, RUN N° [REDACTED]** **doña Daniela Belén López Soto, RUN N° [REDACTED]** **doña Gabriela Verónica Cabrera Hernández RUN N° [REDACTED]** **y Lorena Angélica Aliste Frez RUN N° [REDACTED]** en proyecto Las Terrazas de Lourdes, sector medio.
- b) Que, conforme a carta ingresada por Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Veinticuatro, los beneficiarios individualizados deciden renunciar al proyecto y subsidio habitacional, en virtud que todos los requirentes **[REDACTED]**
- c) Que, por lo anteriormente expuesto es necesario modificar la Resolución Exenta N° 3200 que asigno los beneficios.
- d) Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, la Entidad Desarrolladora del proyecto a la fecha no ha ingresado a dicha Sección expediente a nombre de los beneficiarios individualizados, para el correspondiente pago del subsidio.
- e) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 3200 de fecha 29 de diciembre de 2021, del SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins, en el sentido que indica:

1.1 Eliminar del cuadro inserto en el resuelvo 3, N° 2, N° 9, N° 39 y N° 55, a los siguientes beneficiarios:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro	SUBSIDIO
----	--------	-----	----	--------	----------

		(UF)	Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
2	ALISTE FREZ LORENA ANGÉLICA		125,00	100,00	100,00
9	CABRERA HERNÁNDEZ GABRIELA VERÓNICA		125,00	100,00	100,00
39	LÓPEZ SOTO DANIELA BELÉN		125,00	100,00	100,00
55	RIFFO MONTANARES CRISTIAN ALEXIS		125,00	100,00	100,00

- 2. INSTRÚYASE** a la Entidad Desarrolladora a vender las viviendas disponibles, generadas por estas renunciadas, las cuales no afecta el porcentaje de cálculo del bono de captación, y por ende no afecta el monto asignado.
- 3.** En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 3200 de fecha 29 de diciembre de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

PPP/ABC/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Manuel Alfaro Goldberg Fecha firma: 22-04-2022 12:58:45

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
 timbre y folio de verificación: Folio: 1449 Timbre: 5HKEULBCEVCEEK En:
<http://vdoc.minvu.cl>